



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y SRA.
A FAVOR DE:
JAIME EDUARDO MALO ABAD
CUANTIA: \$ 42.120,00**

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes los señores cónyuges: RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI Y MARIA CRISTINA MALO TORRES y, por otra el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, las mismas que advertidas de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía COMPUTUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad

de cedentes RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES y, por otra, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, en calidad de cesionario. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el catorce de mayo del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y cuatro, el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el siete de julio del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES transfieren a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE de las participaciones que poseen en COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran los cedentes haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. QUINTA.-

DOS (2)



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CUANTÍA.- La cuantía es de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE**

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, Eulalia María Ramírez Ullauri, Javier José Ramírez Ullauri mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señor María Cristina Malo Torres y actua como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

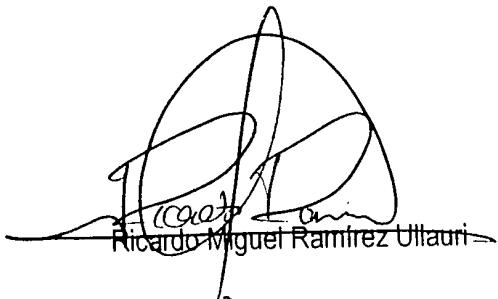
De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de QUINIENTAS CUARENTA participaciones de UN dólar de propiedad de JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.
- 3.- Autorización para la transferencia de QUINIENTAS CUARENTA participaciones de UN dólar de propiedad de MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.
- 4.- Autorización para la transferencia de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE participaciones de UN dólar de propiedad de RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir QUINIENTAS CUARENTA de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- La señora MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir QUINIENTAS CUARENTA de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.
- 4.- El señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de UN dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

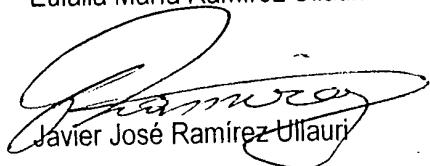
La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.



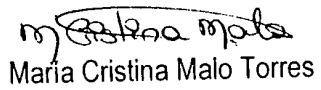
Ricardo Miguel Ramírez Ullauri



Eulalia María Ramírez Ullauri



Javier José Ramírez Ullauri



Maria Cristina Malo

Maria Cristina Malo Torres

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 07 DE 2008



Dr. Wilson Peña Castro

NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIO (4)



NOTARIA DECIMA SEGUNDA

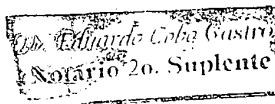
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) RICARDO R.- C.I: 010189472-3.- F) M CRISTINA MALO C.I: 0101905933. F) ILEGIBLE. C.I: 010030785-9.- F) WILSON PEÑA CASTRO NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ~~de~~ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DODY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 6 de agosto del 2008.

NOTARIO Suplente



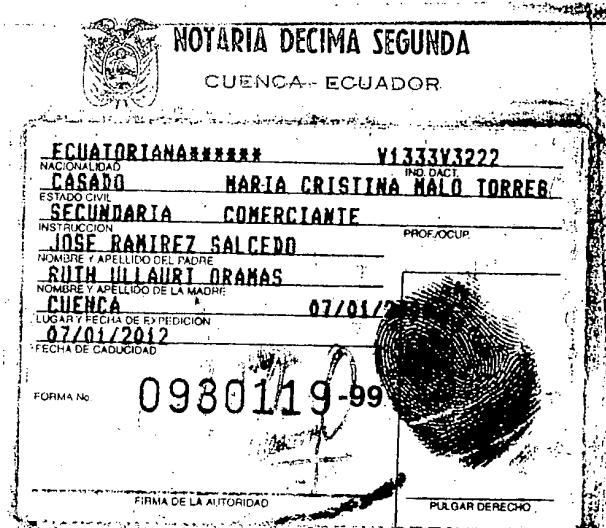
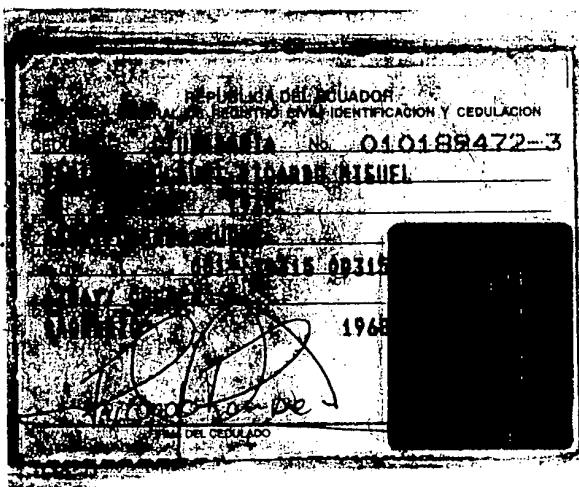
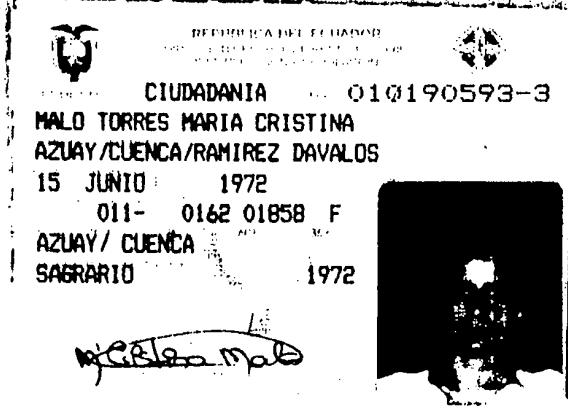
Rd -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 144 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.





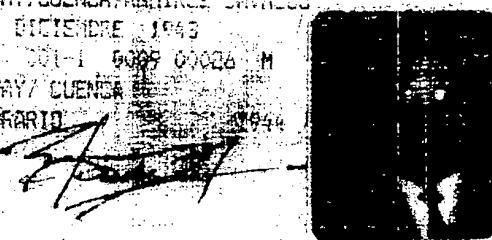
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 16 FOJA(S)
CUENCA 16 DE 07 DE 2008

Wilson Peña Castro
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL DE REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
CIUDADANIA 010000735-2
RODRIGO REYES JAIME EDUARDO
AZUAY / CUENCA / RAMIREZ / DAVILLO
27 DICIERE 1943
C.C. 001-1 5008 00026 M
ACUAY / CUENCA
BAHARTO 1944



ALUMNATO DE LA ESCUELA SECUNDARIA
CALLEJO LIA TORRES
SECUNDARIA COMERCIANTE
EDUARDO MAULI ANDRADE
LUCIA RODA VEGA
PUEBLO 11/04/2001
11/04/2015
IREN 0166671

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJAS
CUENCA 16 DE 07 DE 20 08

Dr. Wilson Peñaranda
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Dr. H. Andrade
lmp
J4-08-08

740

Cuenca, Agosto del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía COMPUTAFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 16 de JULIO del 2008, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101894723**, transfirió CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 740-DJ-08

Cuenca, 15 de agosto de 2008

T. No. 4561

18/08/08

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA(E)

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 16 de julio de 2008, el socio de la compañía “COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.” RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge transfiere cuarenta y dos mil ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor de JAIME DUARDO MALO ABAD, cumpliendo con todos los requerimientos que están establecidos en los Arts.. 238 y 113, inciso tercero de la Ley de Compañías, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,

Juan Andrada Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2